



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

X LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

22 de octubre de 2014

Núm. 543

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Composición y organización de la Cámara

DIPUTADOS

- 042/000040** Dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados sobre declaraciones de actividades. *Aprobación por el Pleno* 3

DIPUTADOS QUE ACCEDEN A SECRETOS OFICIALES

- 052/000002** Elección por el Pleno de la Cámara de don Antonio Hernando Vera, a los efectos de lo previsto en el punto tercero de la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados sobre secretos oficiales, de 11 de mayo de 2004 8

Control sobre las disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley

DECRETOS-LEYES

- 130/000060** Real Decreto-ley 13/2014, de 3 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes en relación con el sistema gasista y la titularidad de centrales nucleares. *Convalidación* 8

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

- 162/000662** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, de medidas para el empleo y la mejora de la protección de los trabajadores y de las trabajadoras de más edad. *Rechazo por el Pleno de la Cámara, así como enmienda formulada* 19
- 162/000962** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la mejora de la evaluación del riesgo en violencia de género. *Enmiendas* 20
Aprobación con modificaciones 22

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 543

22 de octubre de 2014

Pág. 2

INTERPELACIONES

Urgentes

- 172/000259** Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la política que está llevando a cabo el Gobierno en relación con la crisis de salud pública generada tras el primer caso de contagio por el virus ébola en España 23
- 172/000261** Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), sobre las previsiones del Gobierno acerca de la entrada en servicio de la «Y Vasca», para el año 2020 24
- 172/000263** Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre las actuaciones adoptadas y las que tiene previsto adoptar el Gobierno frente al virus del ébola 24

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

Urgentes

- 173/000174** Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, al Ministro de Economía y Competitividad, sobre la política del Gobierno en I+D+i. *Texto de la moción, enmienda formulada y rechazo por el Pleno de la Cámara* 26
- 173/000175** Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre las actuaciones que tiene pensado llevar a cabo el Gobierno de la Nación para solucionar los desencuentros surgidos con la Comunidad Foral de Navarra.
Texto de la moción así como enmiendas formuladas 27
Aprobación con modificaciones 31
- 173/000176** Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre la posibilidad de modificación de la ley electoral en relación a las elecciones municipales. *Texto de la moción, enmiendas formuladas y rechazo por el Pleno de la Cámara* 33

Competencias en relación con otros órganos e instituciones

CORPORACIÓN RTVE Y SUS SOCIEDADES

- 276/000001** Elección de miembros del Consejo de Administración de la Corporación RTVE 35

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 543

22 de octubre de 2014

Pág. 3

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

DIPUTADOS

042/000040

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 16 de octubre de 2014, aprobó el Dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados sobre declaraciones de actividades, con el texto que se inserta a continuación.

Se ordena la publicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de octubre de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

La Comisión del Estatuto de los Diputados, en su sesión del día de la fecha, bajo la presidencia del Excmo. Sr. don Aurelio Romero Girón (GP) y con la asistencia de los Excmos. Sres. Diputados don Gabriel Echávarri Fernández (GS), don Pere Macías i Arau (GC-CiU), don Ricardo Sixto Iglesias (GIP) y don Enrique Álvarez Sostres (GMx), vistas las declaraciones de actividades que pueden constituir causa de incompatibilidad y de otras actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos, formuladas por los Excmos. Sres. Diputados que más adelante se mencionan, ha acordado por unanimidad elevar al Pleno de la Cámara el siguiente

DICTAMEN

Primero.

La Comisión ha tomado en consideración para emitir su Dictamen las previsiones de la LOREG y los criterios fijados en anteriores dictámenes y ratificados por el Pleno de la Cámara en los siguientes términos:

a) En relación con el desempeño de cargos representativos locales la Comisión, siguiendo el criterio ya sentado en anteriores Legislaturas y aceptado por el Pleno de la Cámara, entiende que los cargos locales no son incompatibles con el de Diputado (no se encuentran comprendidos en los artículos 155 a 159 de la LOREG), siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1 de la LOREG. Por esta razón, así como la previsión del artículo 158.1, no se podrán desempeñar los cargos locales en régimen de dedicación absoluta, ni percibir retribución, sino únicamente dietas por asistencia a las reuniones de los órganos locales. Igualmente es criterio reiterado de la Comisión que deben comprenderse incluidos en el desempeño de las funciones representativas locales, la participación en otros entes locales como mancomunidades y consorcios, en los organismos públicos locales y en otros entes públicos, en su condición de representantes locales, sin que tal posibilidad pueda comprender la pertenencia a empresas con participación pública mayoritaria, directa o indirecta, cualquiera que sea su forma, prohibida por el artículo 155.2.e) de la LOREG.

b) En relación con las actividades de conferenciante, de participación en coloquios, mesas redondas y tertulias en medios de comunicación, es criterio reiterado de la Comisión, confirmado por el Pleno de la Cámara, que se trata de una actividad privada susceptible de autorización conforme al artículo 159.3.c) de la LOREG, por lo que la Comisión puede otorgar la autorización para el ejercicio de la actividad, con las limitaciones de no poder incurrir en actividades comprendidas en el artículo 159.2 citado, no poder percibir honorarios o cualquier otra forma de remuneración del sector público estatal, autonómico o local y no poder invocar o hacer uso de su condición de parlamentario para el ejercicio de la actividad, tal como dispone el artículo 17 del Reglamento de la Cámara, y sin que en ningún caso el disfrute de la autorización pueda suponer menoscabo de la dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, que establece el artículo 157.1 de la LOREG.

c) En relación con la pertenencia a asociaciones de utilidad pública o de fundaciones privadas, dado que esa forma jurídica no permite entender comprendidas a dichas entidades en la noción de compañías

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 543

22 de octubre de 2014

Pág. 4

o empresas que se dediquen a contratar con el sector público a que se refiere el artículo 159.2.b) de la LOREG, es criterio de la Comisión que se trata de actividad privada susceptible de autorización conforme al artículo 159.3.c) de la LOREG. Por ello la Comisión podrá otorgar autorización para el ejercicio de la actividad, con las limitaciones de no poder incurrir en actividades comprendidas en el artículo 159.2 citado, no poder percibir honorarios o cualquier otra forma de remuneración del sector público estatal, autonómico o local y no poder invocar o hacer uso de su condición de parlamentario para el ejercicio de la actividad, tal como dispone el artículo 17 del Reglamento de la Cámara, y sin que en ningún caso el disfrute de la autorización pueda suponer menoscabo de la dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, que establece el artículo 157.1 de la LOREG.

d) En relación con el ejercicio de la actividad profesional de la abogacía, es criterio reiterado de la Comisión, confirmado por el Pleno de la Cámara que se trata de actividad privada susceptible de autorización conforme al artículo 159.3.c) de la LOREG, por lo que la Comisión puede otorgar la autorización para el ejercicio de la citada actividad, con las limitaciones de no poder incurrir en las comprendidas en el artículo 159.2 citado, no poder percibir honorarios o cualquier otra forma de remuneración del sector público estatal, autonómico o local y no poder invocar o hacer uso de su condición de parlamentario para el ejercicio de la actividad, tal como dispone el artículo 17 del Reglamento de la Cámara, y sin que en ningún caso el disfrute de la autorización pueda suponer menoscabo de la dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, que establece el artículo 157.1 de la LOREG.

e) En relación con la pertenencia a órganos de representación y dirección de empresas privadas, es criterio reiterado de la Comisión, confirmado por el Pleno de la Cámara, que se trata de actividades privadas susceptibles de autorización conforme al artículo 159.3.c) de la LOREG, por lo que la Comisión puede otorgar la autorización para el ejercicio de la citada actividad, siempre que no se incurra en ninguna de las actividades prohibidas expresamente en el artículo 159.2 de la LOREG, especialmente las de contratar con el sector público estatal, autonómico o local, no se invoque o haga uso de la condición parlamentaria para el ejercicio de la actividad, tal como dispone el artículo 17 del Reglamento de la Cámara.

f) En relación con la pertenencia a Comisiones Mixtas designadas por las Comunidades Autónomas (Comisiones Bilaterales y Comisiones Mixtas de Transferencias), tiene reiteradamente declarado la Comisión, siguiendo el criterio fijado por la Junta Electoral Central en cuanto a la elegibilidad de quienes los ostentan, que no se trata de cargos públicos en el sentido del artículo 154.2 de la LOREG, por lo que no están comprendidos en la causa de incompatibilidad prevista en el artículo 155.1, ni tampoco en el 157.2 y 3, de modo que, si el señor Diputado no percibe remuneración del sector público, no está incurso en incompatibilidad por razón de la mencionada actividad.

Segundo.

La Comisión, atendiendo a los criterios anteriormente expuestos, acuerda declarar la compatibilidad de actividades, o tomar conocimiento de las declaraciones, sin que sea necesario realizar ningún otro pronunciamiento de los Excmos/as. Sres. y Sras. Diputados/as que se detallan:

D. Sebastián González Vázquez (núm. expte. 004/000002/005) (núm. expte. 004/000002/006).

— Cese en la actividad docente en universidad privada, a tiempo parcial, (cuatro horas semanales). La Comisión toma conocimiento.

— Aclara, en relación con su actividad de Patrono de la Fundación «Teresa de Ávila» en la que había declarado no percibir ningún tipo de remuneración, que tampoco ha percibido ni percibe por gastos de desplazamiento y otros. La Comisión toma conocimiento.

D.ª Irene Lozano Domingo (núm. expte. 004/000045/002).

— Miembro del Consejo del European Council on Foreign Relations (ECFR), sin percibir ningún tipo de remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

— Periodismo, free-lance, en medios privados de comunicación como: El País, Grupo Vocento, La Ser, La Sexta, El Confidencial y Penguin Random House Grupo Editorial. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 543

22 de octubre de 2014

Pág. 5

incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

D. José María Beneyto Pérez (núm. expte. 004/000093/004) (núm. expte. 004/000093/005).

— Abogado. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

— Socio Presidente de la sociedad de nueva creación «Zechmann Partners, S.L.», cuya marca comercial es Zechmann Capital, cuyo objeto social es el asesoramiento jurídico y económico, que no realiza ninguna contratación con la Administración Pública. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

D. Gaspar Carlos Zarrías Arévalo (núm. expte. 004/000184/003) (núm. expte. 004/000184/004).

— Con fecha 18 de septiembre de 2014 declara la actividad de Abogado en ejercicio. Con fecha 7 de octubre de 2014, solicita la retirada de la compatibilidad de Abogado en ejercicio. La Comisión toma conocimiento.

D. Juan Moscoso del Prado Hernández (núm. expte. 004/000206/002).

— Miembro del Consejo Asesor de «The Hispanic Council», desde el 15 de marzo de 2014, sin percibir ningún tipo de remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

D.ª María Blanca Puyuelo del Val (núm. expte. 004/000229/002).

— Cargos desempeñados en el Ayuntamiento de Jaca y en la Comarca de la Jacetania, en situación de renuncia desde el 01/01/12. La Comisión toma conocimiento.

D. Joaquín Villanova Rueda (núm. expte. 004/000236/004).

— Alcalde del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, sólo percibiendo indemnizaciones por asistencia a Plenos y otros órganos municipales. La Comisión toma conocimiento.

— Ha dejado de ejercer la Presidencia del organismo autónomo local «Aqualauro», al haber sido disuelto y absorbido por un servicio público de aguas del municipio. La Comisión toma conocimiento.

D.ª Marta González Vázquez (núm. expte. 004/000261/002) (núm. expte. 004/000261/003).

— Concejala en el Ayuntamiento de Santiago de Compostela. Con fecha 2 de octubre de 2014 presenta certificado de dicho Ayuntamiento para hacer constar que no percibe ningún tipo de remuneración por dicho nombramiento. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

D. Vicente Martínez-Pujalte López (núm. expte. 004/000274/002).

— Nombramiento de Vicepresidente de la Comisión Mixta de Transferencias Administración Central-Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante Decreto 170/2014, de 27 de junio. El nombramiento no conlleva ningún tipo de retribución ni capacidad de adoptar resoluciones administrativas. Actividad compatible, a tenor del criterio reiteradamente sentado por la Comisión y aprobado por el Pleno de la Cámara en el sentido de que los cargos de miembro o Vocal de las Comisiones Mixtas no constituyen cargos públicos de los contemplados por la LOREG como incompatibles con el cargo de Diputado, todo ello siempre que con su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1 de la LOREG.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 543

22 de octubre de 2014

Pág. 6

D.^a Lourdes Muñoz Santamaría (núm. expte. 004/000392/000).

— No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no está incurso en causa alguna de incompatibilidad.

D. Mariano Pérez-Hickman Silván (núm. expte. 004/000393/000).

— Teniente del Ejército de Tierra, Reservista Voluntario, en situación de disponible. La Comisión entiende que, dado el carácter no retribuido de dicha actividad, resulta compatible con la condición de Diputado, siempre que no se produzca menoscabo del régimen de dedicación a las tareas parlamentarias en los términos del artículo 157.1 de la LOREG.

— Abogado. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

D.^a Inmaculada Guaita Vañó (núm. expte. 004/000394/000).

— Concejala del Ayuntamiento de Picassent (Valencia), sólo percibiendo indemnizaciones por asistencia a Plenos y otros órganos municipales. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

— Directora de Relaciones Institucionales de la Sociedad de Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana «S.A.U.», en situación de excedencia. La Comisión toma conocimiento.

D. Álvaro Sanz Remón (núm. expte. 004/000395/000) (núm. expte. 004/000395/001).

— Asesor del Ayuntamiento de Zaragoza para el Grupo Municipal de Izquierda Unida, en situación de cese desde el 31/03/14. La Comisión toma conocimiento.

— Asesor en el Ayuntamiento de Zaragoza para el Grupo Municipal de Izquierda Unida hasta el 31 de marzo de 2014 y del 1 de abril hasta el 1 de julio de 2014 trabajador del Grupo Parlamentario de La Izquierda Plural. La Comisión toma conocimiento.

D.^a Margarita Pérez Herraiz (núm. expte. 004/000396/000).

— Funcionaria del grupo C de la Xunta de Galicia, en situación de servicios especiales desde el 08/07/14. La Comisión toma conocimiento.

— Pensión de viudedad de Clases Pasivas. Percepción compatible con el artículo 158.2 de la LOREG, según criterio reiterado de la Comisión desde su dictamen de 11 de noviembre de 1993.

D. Antoni Such Botella (núm. expte. 004/000397/000).

— Funcionario de carrera de la Generalitat Valenciana (Instituto Valenciano de la Juventud), en situación de servicios especiales. La Comisión toma conocimiento.

— Administrador gratuito de la sociedad familiar «Hermanos Such Botella, S.L.», dedicada a la producción de energía solar, sin percibir ningún tipo de remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

— Ejerció como abogado con despacho profesional propio que se encuentra cerrado en estos momentos. La Comisión toma conocimiento.

D. Manuel de la Rocha Rubí (núm. expte. 004/000398/000).

— Cese de asesor a UGT en materia de formación profesional en el empleo y cese como miembro del Patronato de la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo en representación de UGT, al adquirir la condición de Diputado. La Comisión toma conocimiento.

— Abogado, miembro del despacho colectivo constituido como sociedad civil «Despacho de Abogados Paseo del Prado, S.C.», que no presta servicios a ninguna Administración pública. Se autoriza en los

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 543

22 de octubre de 2014

Pág. 7

términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

— Vicepresidente de «Movimiento por la Paz (MPDL)», ONG dedicada a actividades de cooperación para el desarrollo, ayuda humanitaria, acción social y sensibilización por la paz, sin percibir ningún tipo de remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

— Secretario del Patronato «Fundación Alternativas», dedicada a realizar estudios e informes y desarrollar actividades de carácter político, económico y social. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

— Secretario del Patronato «Fundipax- Iniciativas para la Paz Centro Unesco» que realiza actividades de promoción de la paz y la tolerancia entre pueblos. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

— Presidente del «Club Ciclista Sierra de Madrid», dedicado a la promoción y la práctica del ciclismo. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

D.ª María Teresa Rodríguez Barahona (núm. expte. 004/000399/000).

— Funcionaria del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE), en situación de servicios especiales desde el 08/07/14. La Comisión toma conocimiento.

D. José Manuel Girela de la Fuente (núm. expte. 004/000400/000).

— No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no está incurso en causa alguna de incompatibilidad.

D. José Alberto Herrero Bono (núm. expte. 004/000401/000) (núm. expte. 004/000401/001) (núm. expte. 004/000401/002).

— Concejal Portavoz del Partido Popular en el Ayuntamiento de Calanda, percibiendo dietas por asistencia a los Plenos. Actividad compatible en los términos del artículo 157.4, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1, ambos de la LOREG.

D.ª María del Mar Rominguera Salazar (núm. expte. 004/000402/000) (núm. expte. 004/000402/001).

— Concejala del Ayuntamiento de Zamora, habiendo renunciado a la remuneración con efectos de 8 de septiembre de 2014. Actividad compatible en los términos del artículo 157.4, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1, ambos de la LOREG.

D. Gonzalo José Ordóñez Puime (núm. expte. 004/000403/000).

— Participación puntual en medios de comunicación de naturaleza privada. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 543

22 de octubre de 2014

Pág. 8

D.ª María Virtudes Cediél Martínez (núm. expte. 004/000404/000).

— Concejala-Portavoz del Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Valdilecha (Madrid), sin percibir ningún tipo de remuneración. Actividad compatible en los términos del artículo 157.4, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1, ambos de la LOREG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de octubre de 2014.

DIPUTADOS QUE ACCEDEN A SECRETOS OFICIALES

052/000002

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, ha elegido, a los efectos de lo previsto en el punto tercero de la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados sobre secretos oficiales, de 11 de mayo de 2004, al Diputado don Antonio Hernando Vera, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de octubre de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

CONTROL SOBRE LAS DISPOSICIONES DEL EJECUTIVO CON FUERZA DE LEY

DECRETOS-LEYES

130/000060

Se publica a continuación el Real Decreto-ley 13/2014, de 3 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes en relación con el sistema gasista y la titularidad de centrales nucleares.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Constitución, dicho Real Decreto-ley fue sometido a debate y votación de totalidad por el Congreso de los Diputados en su sesión del día de hoy, en la que se acordó su convalidación.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de octubre de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

REAL DECRETO-LEY 13/2014, DE 3 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES EN RELACIÓN CON EL SISTEMA GASISTA Y LA TITULARIDAD DE CENTRALES NUCLEARES

I

El almacenamiento subterráneo de gas natural «Castor», situado en el subsuelo del mar a 21 km aproximadamente de la costa, es una infraestructura singular en la que concurren una serie de circunstancias que requieren de una solución integral que, con carácter inmediato y urgente, habilite un